



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE DEPARTAMENTO DE SALUD

N° DSM:173

Grv/grv

DECRETO ALCALDICIO No. 1.006
LITUECHE, 06 de Julio del 2015

CONSIDERANDO:

- Que la ambulancia hiunday h-1 y camioneta Chevrolet apache s-10, Ambulancia Mercedes Benz GCFC-97- pertenece al departamento de salud.
- Que este vehículo funciona en el departamento de salud para el traslado de pacientes.
- Que, se debe realizar la mantención preventiva de aceite y filtros de dichos vehículos, más reparación de camioneta Chevrolet apache s-10
- Que estos vehículos se utiliza para el traslado de pacientes y profesionales de los establecimientos dependientes de nuestro municipio.
- El decreto n°1005 del 06 de Julio del 2015 que autoriza el trato directo.
- La prioridad de entregar celeridad y continuidad del servicio en el área de salud en forma rápida.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Néstor Figueroa Lisboa.

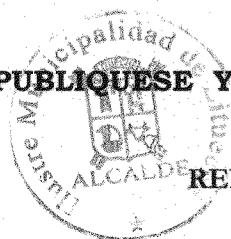
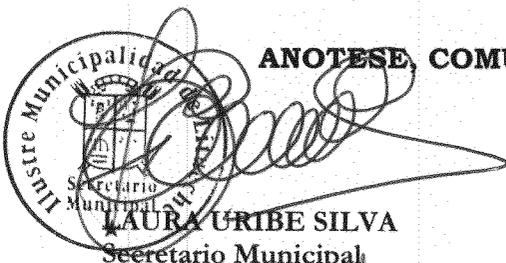
VISTOS:

Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del art. 10° numeral 7 del Reglamento letra J, en concordancia con el artículo 51 de su reglamento. Y demás disposiciones cometidas en la misma ley. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo establecido en la ley orgánica constitucional de bases generales del estado, ley 18.575, titulo primero, artículo n° 3 y n°5 de la misma ley. La ley de procedimientos administrativos del estado, ley 19.880 y su artículo n° 9.-

DECRETO:

- 1.- **Apruébese el contrato de mantención y reparación para la camioneta Chevrolet apache s-10 PPU BVJY-97 y ambulancia Hyundai h-1 PPU CFPD-96, Ambulancia Mercedes Benz GCFC-97 perteneciente al departamento de salud municipal, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Néstor Figueroa Lisboa, Rut 10.022.653-7, por la suma de \$ 283.872 (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos), IVA incluido**
- 2.- **Procédase a emitir la Orden de Compra respectiva a través del portal Chilecompra, a nombre de Néstor Figueroa Lisboa Rut 10.022.653-7, por la suma de \$ 283.872 (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y dos), IVA incluido**
- 3.- **Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/grv